

OCTUBRE

2024

APUNTES SOBRE LA ACTUALIDAD FISCAL

EL ALQUILER A ESTUDIANTES DURANTE EL CURSO LECTIVO PUEDE BENEFICIARSE DE LA REDUCCIÓN POR ALQUILER DE VIVIENDA HABITUAL EN EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

Como es sabido, cuando un contribuyente alquila una vivienda para que esta sea **la vivienda habitual del inquilino**, puede aplicar una reducción en su declaración de la renta del 50 por 100, con carácter general, para contratos de arrendamiento celebrados a partir del 26 de mayo de 2023 (en contratos anteriores a esta fecha la reducción es del 60%).

El criterio de la Administración tributaria siempre ha sido que este beneficio fiscal no puede aplicarse a los alquileres de temporada, incluyendo los alquileres a estudiantes durante el curso lectivo.

En la sentencia el Tribunal Superior de Justicia de Galicia, Recurso nº 15500/2023, de 28 de febrero de 2024, interpreta **que se puede aplicar la reducción, aunque el alquiler sea de septiembre a junio, ya que los estudiantes utilizan el inmueble como vivienda habitual durante el curso universitario**. Además, en muchos casos los estudiantes alquilan la vivienda durante sucesivos cursos lectivos.

PARA MAYOR INFORMACION, CONSULTE CON NUESTRO EQUIPO DE PROFESIONALES